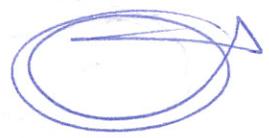


A

**ACTA DE LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO**

Acta que se levanta con motivo de la **Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento** del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el periodo constitucional del año 2018-2021 dos mil dieciocho al año dos mil veintuno, que se llevó a cabo el día viernes 22 veintidós de mayo del año 2020 dos mil veinte en el Salón de Cabildos de la casa municipal sita en Plaza Principal número 100, en la zona centro de la cabecera municipal.



**PRIMER PUNTO. Lista de asistencia.**

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que estaban presentes: el Presidente Municipal, Eduardo Maldonado García; la Sindica Municipal, Nereida Bustos Cárdenas; las ciudadanas Regidoras: María Guadalupe Cano Ortega, Natalia Posashkova, Sonia Cristina Uriegas Uriegas y Mónica Rodríguez Martínez, y los ciudadanos Regidores: Édgar Abel Martínez Ochoa, Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, Reynaldo Arvizo Calvillo, Arturo Luna Ramírez, Esteban Otoniel Ortiz Tovar y Roberto Carlos Pérez Huerta. De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el total de integrantes del cabildo de este municipio es de doce, por lo que estuvo presente la totalidad. Se dio cuenta con el resultado del pase de lista a la Presidencia Municipal.

**SEGUNDO PUNTO. Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.**

Hecho lo anterior, el Presidente Municipal declaró: "De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes". Luego solicitó a las personas ponerse de pie e hizo la declaración formal de instalación de la sesión de la siguiente manera: "Hoy viernes 22 veintidós de mayo del año 2020 dos mil veinte, siendo las 8:18 ocho horas con dieciocho minutos, se da por iniciada la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional 2018-2021".



**TERCER PUNTO.** *Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.*

El Secretario dio lectura al orden del día propuesto desde la convocatoria para la presente sesión, el cual fue el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, las actas de sesión números 79, 81, 82 y 83 para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, según informe de las comisiones de Agua y de Reglamentos.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto contenida en la circular número 207 remitida por el Congreso del Estado sobre reformas a la Carta Magna.
7. Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe sobre las funciones realizadas y de los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
8. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento otorgarle anuencia a la empresa Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V., para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.
9. Clausura de la sesión.

Se abrió el debate. No hubo comentarios, se instruyó al Secretario para que sometiera a votación el orden del día. El Secretario solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el orden del día lo manifestaran levantando su mano. Se obtuvieron **12 doce votos a favor**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente con el resultado de la votación, quien declaró aprobado por mayoría simple el orden del día; luego ordenó al Secretario continuar con

Mr.

el desahogo del orden del día.

**CUARTO PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, las actas de sesión números 79, 81, 82 y 83 para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.

El Presidente les mencionó que se les habían hecho llegar con la convocatoria las actas de Ayuntamiento correspondientes a las sesiones 79, 81, 82 y 83.

Se abrió el debate al respecto del acta número 79, no hubo comentarios. Entonces el Presidente Municipal instruyó al Secretario para que la sometiera a aprobación y éste solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el acta de la septuagésima novena sesión extraordinaria del cabildo para el ejercicio constitucional del año 2018 dos mil dieciocho al año 2021 dos mil veintituno, lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron 12 doce votos a favor; no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE** el acta sometida a votación, luego instruyó al Secretario continuar con el acta siguiente.

El Secretario solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el acta de la octogésima primera sesión ordinaria del cabildo para el ejercicio constitucional del año 2018 dos mil dieciocho al año 2021 dos mil veintituno, lo manifestaran levantando su mano; se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE** la mencionada acta; luego instruyó al Secretario para continuar con el acta siguiente.

El Secretario solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el acta de la octogésima segunda sesión ordinaria del cabildo para el ejercicio constitucional del año 2018 dos mil dieciocho al año 2021 dos mil veintituno, lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE** el acta sometida a aprobación, luego instruyó al Secretario para continuar.

El Secretario solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el acta de la octogésima tercera sesión extraordinaria del cabildo para el

ejercicio constitucional del año 2018 dos mil dieciocho al año 2021 dos mil veintituno, lo manifestaran levantando su mano. Se obtuvieron **11 once votos a favor**; al preguntar por la negativa se obtuvo un voto del regidor Arturo Luna Ramírez; se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE** el acta sometida a votación, luego instruyó al Secretario para que continuara con el desahogo del orden del día.

El Presidente Municipal solicitó un receso de 10 diez minutos para discutir el informe sobre las mencionadas Disposiciones y así se hizo, con fundamento en la fracción segunda del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo las 8:26 ocho horas con veintiséis minutos.

La sesión se reanudó a las 8:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos. Se pasó nuevamente lista de asistencia para corroborar el quórum legal y estar en posibilidad de reanudar la sesión; estuvieron presentes los 12 doce ediles que, de conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, integran el presente Cabildo. Hecho lo anterior, el Presidente Municipal declaró reanudada la sesión, y pidió al Secretario que continuara con el quinto punto.

**QUINTO PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, según informe de las comisiones de Agua y de Reglamentos.

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que, habiendo recibido solicitud de parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para que el Ayuntamiento analizara y aprobara las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, ésta se había enviado a las Comisiones de Agua y a la de Reglamentos, mismas que habían entregado el informe que ahora se les sometía a consideración. Agregó que era importante mencionar que en dicho informe las comisiones mencionaban que es factible condonar parcialmente los créditos derivados de las obligaciones fiscales. Luego mencionó medularmente los puntos que contenía el dictamen. Abrió el debate, hizo uso de la voz la regidora María Guadalupe Cano

Ortega para recalcar que las Disposiciones sólo aplicarían para créditos fiscales según el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado debía revisar que esto se cumpliera; por otro lado, dijo que no se trataba de descuentos o incentivos. El regidor Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz dijo que este beneficio se otorgaba en base a la necesidad originada por la pandemia por el virus COVID-19 y que se aplicaba a los meses de marzo, abril, y mayo, en los que se presenta pérdida de empleo y mayor consumo de energía eléctrica, menor "tiempo abierto al público" o bien cierre de negocios; dijo también que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado había llegado a la conclusión de que con estas Disposiciones no se afectaban sus finanzas pero sí se beneficiaba a los usuarios y, a su vez, se incentivaba la recaudación. No hubo más comentarios, el Presidente pidió al Secretario que sometiera a votación el punto. El Secretario pidió que se le dispensara la lectura de los acuerdos de las disposiciones que mencionaba el dictamen, pero se comprometió a plasmarlos íntegramente en el acta correspondiente, así asintieron los ediles; entonces los sometió a votación solicitando a las y a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Condonación de Créditos Fiscales por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, según informe de las comisiones de Agua y de Reglamentos lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA el punto y ordenó su publicación; luego instruyó al Secretario que continuara con el desahogo del orden del día. El texto íntegro de las disposiciones es el siguiente:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA CONDONACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.**

**Artículo 1.** Las presentes disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer medidas administrativas y facilidades económicas a los habitantes del municipio de San Felipe, Guanajuato, ante la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad General por el virus denominado COVID-19, las cuales serán aplicables a los meses abril y mayo del año 2020, consistentes en la condonación de manera parcial de créditos fiscales derivados por los servicios que presta la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de

San Felipe, Guanajuato.

**Artículo 2.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Guanajuato, mediante las presentes disposiciones administrativas de observancia general, se autoriza la condonación de manera parcial de los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en:

- a) Pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que correspondan a la facturación de los meses junio y julio del presente ejercicio fiscal 2020 y que se encuentren al corriente al mes de mayo del 2020, a razón del 50% de condonación aplicable a las tarifas de servicio medido y clasificadas como uso doméstico y mixto.
- b) Pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que correspondan a la facturación de los meses junio y julio del presente ejercicio fiscal 2020 y que se encuentren al corriente al mes de mayo del 2020, se condonará a razón del 30% a las tarifas uso comercial y de servicios.
- c) Pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que correspondan a la facturación de los meses junio y julio del presente ejercicio fiscal 2020 y que se encuentren al corriente al mes de mayo del 2020, se condonará a razón del 20% a las tarifas uso industrial y servicio público.
- d) Para los usuarios con rezagos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que no se pusieran al corriente en sus pagos facturados al mes de mayo, que cuenten con una tarifa clasificada como uso doméstico, comercial y servicios, mixta, industrial y servicio público contara solamente con un descuento del 15%, en los recibos de servicios emitidos del mes de facturación junio y julio para el ejercicio fiscal 2020.
- e) Pago de derechos por la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que correspondan a la facturación de los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal 2020 y que se encuentren al corriente al mes de mayo a razón del 60%, que correspondan a la facturación de los meses junio y julio, para los usuarios jubilados, pensionados, personas con capacidades diferentes y personas adultas mayores, esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe, Guanajuato.
- f) Pago de derechos por servicios de agua potable, durante los meses junio y julio del presente ejercicio fiscal 2020, condonación a razón del 100% a los usuarios que por medios propios y directos se abastecen del servicio que administra este organismo operador a través de sus pozos, el llenado de sistemas con capacidad de 1 un metro cúbico, lo anterior considerado una vez al día durante el periodo determinado.
- g) Pago de derechos por servicios de agua potable, durante los meses de junio y julio de 2020, condonación a razón del 100% a los habitantes de zona rural de este municipio de San Felipe, Guanajuato, que por medios propios o indirectos se abastecen del servicio que administra este organismo operador a través de pozos, el llenado de pipas de 10,000 diez mil litros o 10 diez metros cúbicos, lo anterior considerando una vez al día durante el periodo determinado.
- h) Los recargos por incumplimiento de pago del servicio de agua potable generados al mes de

AB

marzo, abril y mayo de 2020, a razón del 100% del importe de los mismos, la cual será aplicable durante el mes de mayo del ejercicio fiscal.

**Artículo 3º.** Para los efectos del artículo 56 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Guanajuato, se dispensa a los interesados de presentar la solicitud que refiere dicho numeral y se faculta a la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato, para la aplicación de las presentes disposiciones, así como para realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

**SEXTO PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto contenida en la circular número 207 remitida por el Congreso del Estado sobre reformas a la Carta Magna.

El Alcalde presentó el punto y dijo que a este ayuntamiento sólo correspondía aprobar o rechazar la iniciativa, sin opción de modificar el dictamen emitido por el Congreso del Estado, ni de discutir sobre la pertinencia o no de tales reformas; solicitó al Secretario someter a votación el punto, quien así lo hizo solicitando a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la reforma contenida en la Minuta Proyecto de Decreto enviada mediante la circular número 207, del Congreso del Estado, por la que se reforman los artículos 4, párrafo séptimo; 17, apartado A, en su primer párrafo; 92, fracciones VIII, XI y XII, y se adiciona un párrafo segundo al apartado A y los párrafos subsecuentes se recorren en su orden del artículo 17; un párrafo segundo y un párrafo tercero y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo cuarto del artículo 80; un párrafo segundo al artículo 81 y una fracción XIII al artículo 92 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, lo manifestaran levantando su mano. Se obtuvieron **12 DOCE VOTOS A FAVOR**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación, quien declaró **APROBADA** la propuesta de reforma y ordenó notificarlo al Congreso del Estado para los efectos constitucionales que resulten. Luego instruyó al Secretario para que continuara con el desahogo del orden del día.

**SÉPTIMO PUNTO.** Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe sobre las funciones realizadas y de los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

El Presidente dijo al Pleno del Ayuntamiento que, cumpliendo con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Junta Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado, JMAPA, había presentado a este Pleno el informe trimestral sobre las funciones realizadas y los estados financieros del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, luego declaró que SE TUVO POR RECIBIDO EL INFORME Y POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN, enseguida le indicó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**OCTAVO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento otorgarle anuencia a la empresa Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V., para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio.*

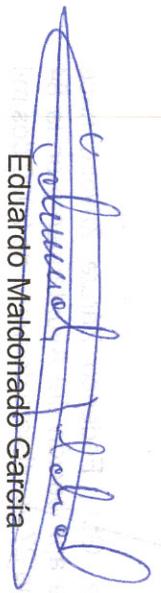
El Presidente Municipal dijo al Cabildo que la empresa "Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.", había presentado su solicitud para que se le otorgara la anuencia para brindar los servicios de seguridad privada en este municipio. Aclaró que era la primera vez que dicha empresa lo solicitaba. También dijo que, luego de un proceso de validación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, a la empresa se le notificó sobre algunos documentos faltantes, y una vez que se completó su expediente, se consideraba que podía otorgarse lo solicitado. El Presidente Municipal abrió el debate para que fueran hechos los comentarios y las observaciones que se estimaran pertinentes, no hubo ninguna; entonces el mismo Presidente instruyó al Secretario para que se sometiera a votación el punto, quien así lo hizo, preguntando a los y las ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la anuencia a la empresa: "Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.", para que pueda prestar servicios de seguridad privada en este municipio, se sirvieran manifestarlo levantando su mano, resultando **12 doce votos a favor**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación, y éste declaró **APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE** otorgar la anuencia a la empresa denominada: "Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.", para que preste servicios de seguridad privada en este municipio. Luego solicitó al secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**NOVENO PUNTO.** *Clausura de la sesión.*

El Secretario del Ayuntamiento informó que el último punto del orden del día correspondía a la clausura de la sesión. El Presidente Municipal solicitó a las personas ponerse de pie; luego, a las 9:08 nueve horas con ocho minutos de la misma fecha de inicio, declaró clausurada la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

A

Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el periodo del año dos mil dieciocho al año dos mil veintituno.

  
Eduardo Maldonado-García  
Presidente Municipal

Presidente Municipal

  
Nereida Bustos Cardenas  
Sindica Municipal

Sindica Municipal

REGIDORAS Y REGIDORES

  
María Guadalupe Cano Ortega

  
Édgar Abel Martínez-Ochoa

  
Natalia Posashkova

  
Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

  
Sonia Cristina Uriegas Uriegas

  
Reynaldo Arvizo Calvillo

  
Mónica Rodríguez Martínez

  
Arturo Luna Ramírez

  
Roberto Carlos Pérez Huerta

  
Esteban Oriónel Ortiz Tovar

Federico Zárate Zavala  
Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74  
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Federico Zárate Zavala, hace **CONSTAR**: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la 84 octogésima quinta sesión ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de mayo de 2020 dos mil veinte; que se pasó a firma de todos los ediles; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.

Federico Zárate Zavala  
Secretario del Ayuntamiento